

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0247-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 165-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Con el Proveído N° 0148-2019-UNHEVAL/SG, la Secretaria General de la UNHEVAL solicita opinión legal respecto al Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1 De acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Mediante Oficio N° 442-2019-SG/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2019, la Secretaria General del Ministerio de Salud remite dos (02) ejemplares en original del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para su suscripción.

2.3 A través del Oficio N° 049-2019-UNHEVAL-OCTI, de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional informa de la remisión del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; convenio que señala se ha aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4118-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2017, el contenido del proyecto del convenio es el mismo no hubo modificaciones, por lo que solicita sea actualizada la resolución para su trámite y devolución al Ministerio de Salud.

2.4 De la lectura del Proyecto el Convenio, se advierte que este tiene por objeto: "(...) crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientada a la atención de los problemas prioritarios de la salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y postgrado en los servicios de salud del MINISTERIO." (Clausula Segunda)

2.5 El artículo 6° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de enero de 2018, establece que: "Son principios que rigen a la UNHEVAL: b) Calidad Educativa y k) Mejoramiento continuo de la calidad educativa"; y el artículo 8° del marco normativo citado estipula que: "Son funciones de la UNHEVAL: a) Formación Profesional, b) Investigación, y d) Educación Continua."

2.6 De lo que se advierte, que lo señalado en el párrafo precedente se cumplirá con la suscripción del Convenio, y siendo que este presenta el mismo contenido del Convenio que se aprobó su suscripción con Resolución Consejo Universitario N° 4118-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2017, conforme lo señala la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; deviene en necesario y pertinente su suscripción.

2.7 De conformidad al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, es atribución del Consejo Universitario entre otras la de: "p) celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL;" en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento en el presente caso; o en su defecto vuestro Despacho puede resolver el presente caso mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**III. OPINIÓN:** 3.1. Que, se REMITA el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos que este órgano colegio resuelva; o en su defecto se emita la resolución rectoral correspondiente en los términos que se señala a continuación, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario: - Que, se APRUEBE la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. - Que, se DISPONGA que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones del caso, a efectos de que el Convenio sea suscrito por las partes. 3.2. Que, se DEJE SIN EFECTO la Resolución Consejo Universitario N° 4118-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2017, y toda disposición que se oponga a la resolución que se emitirá a mérito del presente Informe;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1559-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

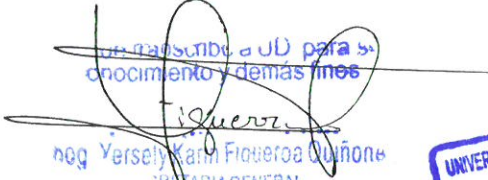
**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaria General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Consejo Universitario N° 4118-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2017, y toda disposición que se oponga a la resolución que se emitirá a mérito del presente Informe; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
RECTOR  
HUÁNUCO  
**ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
SECRETARIA GENERAL  
HUÁNUCO  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

  
Se suscribe a UD para su conocimiento y demás fines  
**Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-OCTI  
Archivo

